



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## COMUNICADO DE PRENSA

### **SVS PONE EN CONSULTA NORMA SOBRE REQUISITOS PARA QUE UN VALOR SEA CONSIDERADO DE PRESENCIA BURSÁTIL**

**7 de diciembre de 2011.-** La Superintendencia de Valores y Seguros publicó para comentarios del mercado en su página web ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)), el borrador de una nueva norma, mediante la cual se establecerán los requisitos para que un valor sea considerado de presencia bursátil, de acuerdo a lo establecido en la aprobada Ley que Moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero.

La normativa establece que se considerarán valores de presencia bursátil aquellos que a la fecha de su determinación estén inscritos en el registro de valores, registrados en una bolsa de valores de Chile y cumplan a lo menos uno de los siguientes requisitos: haber tenido transacciones diarias en bolsa de 1.000 UF o más por al menos 45 de 180 días, o contar con un Market Maker.

Con esta normativa la Superintendencia, junto con cumplir el mandato establecido por ley, pretende mejorar la profundidad del mercado nacional al generar los incentivos adecuados para que los corredores de bolsa promuevan la liquidez de los instrumentos por medio de su actuación como Market Maker.

Dentro de las exigencias establecidas por la SVS a los Market Maker está contemplada la obligación de contar con un contrato cuyo formato y contenido mínimo sea definido por la reglamentación de cada bolsa, cuya duración mínima sea de 180 días, y mediante el cual el corredor de bolsa deba mantener vigentes en los sistemas de negociación una oferta de compra y de venta, cada una por un monto igual o superior a 500 unidades de fomento diarias. Asimismo, la diferencia de precios entre ambas ofertas no podrá superar el 3% del precio de la de compra.

Corresponderá a las bolsas de valores verificar que las condiciones establecidas en esta normativa sean permanentemente cumplidas por los corredores que actúen como Market Maker.

El borrador de circular estará disponible para comentarios del público hasta el 22 de diciembre próximo. Se adjunta link a borrador de Circular [http://www.svs.gob.cl/sitio/legislacion\\_normativa/normativa\\_tramite\\_ver\\_archivo.php?id=2011120627&seq=1](http://www.svs.gob.cl/sitio/legislacion_normativa/normativa_tramite_ver_archivo.php?id=2011120627&seq=1)